



Red IndicES

Red Iberoamericana de Indicadores de Educación Superior

DESCRIPCIÓN CUALITATIVA.

**CUESTIONES SOBRE EL RELEVAMIENTO Y LA PUBLICACIÓN
DE LA INFORMACIÓN CUALITATIVA. CAPÍTULO 3 DEL MANUAL
DE LIMA**

Cuestiones a considerar

- 1) ¿Cuáles son las informaciones que se pueden presentar de manera comparada?
- 2) ¿Cuál sería el procedimiento para actualizar la información?
- 3) ¿Cuáles presentan cierta dificultad en la definición?

Presentación comparada

Siguiendo la nomenclatura del formulario de Relevamiento cualitativo, los ítems que, además de ser presentados por país, admiten la presentación comparada son:

1. Organización de los Sistemas de Educación Superior

1.1. Subsistemas.

Solo si existen o no subsistemas.

4. Propuestas de Formación.

Información cuantitativa sobre los programas

A) Nivel CINE.

B) Campos de educación y capacitación.

C) Modalidad

D) Programas internacionales de posgrado

Procedimiento para actualizar la información.

La información cuantitativa sobre las propuestas de formación (programas o carreras, según la denominación de cada país) correspondiente al punto 4, A, B, C, y D debe requerirse anualmente para su actualización y corresponde también que se mantenga la serie anual de manera que puedan observarse las variaciones.

Para todos los demás ítems, debería requerirse anualmente la petición de actualización para que se puedan registrar los eventuales cambios.

Dificultades en la definición.

Algunos ítems han sido objeto de consultas para aclarar su definición y la manera en que aparece la información en algunos casos hace pensar que hay interpretaciones diferentes.

a) 1.1 Subsistemas.

Subsistemas universitario/no universitario

La pregunta ¿“Se distinguen en el sistema de educación superior la existencia de instituciones universitarias e instituciones no universitarias?” podría ser ambigua en la medida en que se da por obvia la distinción entre universitario y no universitario, sin que se apoye esa definición en diferencias más objetivas como la habilitación para ofrecer programas en los distintos niveles CINE, características institucionales, funciones, etc.

El punto siguiente, la pregunta de si “existe algún otro criterio que organice subsistemas” también se ve afectada por la suposición de que el criterio anterior está claro.

b) 3. Tipos de instituciones relevadas estadísticamente.

En el relevamiento se pide dos veces el listado de los tipos de institución que conforman el sistema de educación superior del país. La primera (A. Diferenciación institucional) se pide aplicando el criterio de diferenciación institucional establecida en la normativa vigente y eso no presenta problemas para la identificación. El segundo requerimiento se hace en el punto 3. Tipos de instituciones relevadas estadísticamente. En este caso se presenta alguna dificultad de interpretación probablemente en la mayoría de los casos las estadísticas se basan en la diferenciación institucional establecida en la normativa y, por lo tanto, lo que se responda en este punto sería igual a lo que se respondió en el punto A. Sin embargo, hay algún caso en el que las estadísticas hacen diferencias que no hacen las normas, por ejemplo en Argentina las estadísticas distinguen tres tipos de Institutos de Educación Superior (no universitarios), de Formación Docente, de Formación Técnica y mixtos, mientras que la normativa no lo hace. Al revés sucede con las instituciones universitarias de la Defensa y la Seguridad, la normativa las distingue y la estadística no.

Lo que debe analizarse sobre este punto es si está suficientemente aclarada su definición y si consideramos relevante su relevamiento.

c) 4. Propuestas de formación. D. Programas internacionales de posgrado.

Este ítem no está suficientemente claro y ha habido problemas para responderlo.

Es necesario aclarar su definición, que en principio algunos entendíamos que se refiere a posgrados en cooperación con instituciones de otros países, y también la relevancia que puede tener de cara a decidir si relevarlo o no.

d) 5. Sistemas de ingreso.

En este punto, el formulario pide:

“Especificar si el sistema de ingreso a la educación superior es de regulación nacional, subnacional o institucional.

Explicar la modalidad o modalidades principales teniendo en cuenta aspectos como la existencia de cupos o vacantes predeterminadas, si la postulación se hace a nivel nacional, subnacional o institucional, si se considera el promedio obtenido en la educación media y otros. Describa las políticas de inclusión (discriminación positiva) que puedan existir.”

Según esta consigna lo que se estaría requiriendo es una descripción de la modalidad o las modalidades de ingreso a la educación superior que están vigentes en cada país. El problema que se observa es que, en algunos casos, la respuesta se hace respecto de qué establece la normativa para el caso y, cuando la normativa deriva la decisión del ingreso a las instituciones, se señala eso y no hay ninguna descripción de modalidades más habituales, etc. Habría que decidir qué es lo que realmente queremos obtener como información relevante y ver si no es demasiado compleja. En todo caso, tendríamos que definir un nivel de solicitud clara y simplificada que pueda ser, al mismo tiempo relevante y suficientemente descriptiva de la realidad.

e) 6. Aranceles.

Ha habido problemas con este punto, toda vez que hay casos en los que se responde que no aplica, en una generalización que abarcaría también a las universidades del sector de gestión privado. La consigna debería dejar eso claro : “Describa brevemente el sistema de aranceles, si aplica, por sector de gestión , subsistema, nivel CINE y modalidad”.

Es necesario definir mejor a qué nos estamos refiriendo y qué información deberíamos recabar.



¡Muchas gracias!
